

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE JULIO DE 1923

Último cambio exterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERÉS (12 Agosto de 1919) <i>al contado.</i>				ACCIONES			
10-7-923	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,15, 20 y 15	10-7-923	572,00	Banco de España.....	500		570,00
10-7-923	70,10	> E, de 25.000 >	70,20	10-7-923	244,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		244,00
10-7-923	70,15	> D, de 12.500 >	70,20	10-7-923	269,50	Banco Hipotecario de España...	500		
10-7-923	70,15	> C, de 5.000 >	70,25	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
10-7-923	70,15	> B, de 2.500 >	70,25	10-7-923	183,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
10-7-923	70,15	> A, de 500 >	70,25	10-7-922	162,00	Banco Español de Crédito.....	250		
10-7-923	70,15	> G, de 100 >	71,00	9-7-923	350,00	Unión Española de Explosivos...	100		
10-7-923	70,15	> H, de 500 >	71,00	9-7-923	85,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500		84,50 y 84,00
9-7-923	70,15	En series diferentes.....	70,25	10-7-923	85,00	carera España... (Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE <i>Estampillado.</i>		21-6-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
10-7-923	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,05	10-7-923	337,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
10-7-923	86,00	> E, de 12.000 >	86,40	10-7-923	334,00	Idem Norte de España.....	475		337,00 pesetas
10-7-923	86,40	> D, de 6.000 >	86,50	6-7-923	247,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		245,00 id.
10-7-923	86,50	> C, de 3.000 >	86,50	10-7-923	863,00	OBLIGACIONES			
9-7-923	83,75	> B, de 1.500 >	86,50	10-7-923	38,90	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	
10-7-923	86,75	> A, de 500 >	86,50	10-7-923	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	88,00 y 89,00
10-7-923	87,00	> G, de 100 >	86,50	10-7-923	111,50	Idem id. id.....	500	5	100,00
10-7-923	87,00	> H, de 500 >	87,10	10-7-923	75,50	Idem id. id.....	500	6	111,50
5-7-923	86,75	En series diferentes.....	87,00	6-7-923	93,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		2-7-923	93,75	F. C. M. Z. A., V.º (Serie A.	500	5	
25-6-923	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,00	22-5-923	77,75	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
25-6-923	90,25	> D, de 12.500 >	88,00	14-5-923	72,35		500	4	
9-7-923	89,00	> C, de 5.000 >	88,00	20-1-923	63,50	Idem Norte de España.....	500	3	
6-7-923	89,00	> B, de 2.500 >	88,00	28-5-922	58,25	Idem id. id.....	500	3	
10-7-923	89,00	> A, de 500 >	89,00	18-5-921	53,00	Idem id. id.....	500	3	
9-7-923	89,00	En series diferentes.....	89,00	18-11-920	52,00	Idem id. id.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50	Idem id. id.....	500	3	
9-7-923	96,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00			Ayuntamiento de Madrid			
1-7-923	96,20	> E, de 25.000 >	96,15	10-7-923	81,00	Obligaciones	500		82,00
1-7-923	96,25	> D, de 12.500 >	96,15	28-5-923	97,00	Explopiaciones del Interior.....	500		
1-7-923	96,25	> C, de 5.000 >	96,15	10-7-923	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
10-7-923	96,25	> B, de 2.500 >	96,15	10-7-923	88,00	Idem id. 1918.....	500		
10-7-923	96,25	> A, de 500 >	96,25	28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
9-7-923	96,25	En series diferentes.....	96,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4 por 100 perpetuo al contado.....	493 700		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
1-7-923	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00			Idem en corriente.....	»		Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos a
9-7-923	96,25	> E, de 25.000 >	96,00			Idem fin próximo.....	14.500		41,25 pesetas per 100 francos.—100.000 a 41,30.
9-7-923	96,25	> D, de 12.500 >	96,00 y 96,15			4 por 100 amortizable.....	88.500		200.000 a 41,45.
10-7-923	96,00	> C, de 5.000 >	96,25			5 por 100 amortizable.....	1.600		
10-7-923	96,25	> B, de 2.500 >	96,25			Acciones del Banco de España.....	»		Londres, a la vista, choquo, 1.000 libras a
9-7-923	96,25	> A, de 500 >	96,25			Idem del Banco Hipotecario.....	»		31,65 pesetas una.
28-6-923	96,00	En diferentes series.....	96,25			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	12.500		
						Azucarera.—Preferentes	51.500		
						Idem.—Ordinarias	»		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	88.000		Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 29,80
						Idem id. al 6 %	2.000		pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid - Núm. 193 12 Julio 1923 Anexo núm. 1. - Página 153

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CAROLINA

D. Alfonso Moraleda Alarcón, Alcalde. Presidente del excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada desierta, por no haberse presentado pliego alguno de proposición, la subasta de arbitrios municipales por el año 1923 a 24, se anuncia segunda subasta, que se celebrará en el salón de sesiones de esta casa Capitular, a las once de la mañana del día que haga once naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID o en el inmediato posterior si aquél resultara festivo.

Regirá en la subasta el pliego de condiciones que aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 70, fecha 12 de Junio último, y en la GACETA DE MADRID, núm. 473, fecha 22 del mismo mes.

Dado en La Carolina a 6 de Julio de 1923.—El Alcalde, Alfonso Moraleda.—P. A. del E. A., F. Puig.

§—997

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Industrial. — Año de 1922-23

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Julio de 1922, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

- Antonio Orive, 64.07 pesetas.
- Ciriaco Barquín, 106.78.
- Gregorio Fernández, 28.33.
- Gabriela Requejo, 32.03.
- Isabel Calzada, 34.47.
- Melión Alejandro, 23.69.
- Inés Rueda, 32.03.
- Felipe Angulo, 106.78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 20 de Agosto de 1922.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón. P—9498

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución aabilidades, correspondientes a 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Julio de 1922, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Distrito municipal de Miranda de Ebro.

- Valentín Ramos, 1.93 pesetas.
- León Urbaneja, 2.89.
- Felipe Ortiz, 13.75.
- Aurelio Sáez, 27.50.
- Aurelio Sáez Miguel, 32.00.
- Severiano Rodríguez, 34.47.
- Pedro Gochón, 9.14.
- Juan García, 19.25.
- Aurelio Sáez, 217.80.

Distrito municipal de Pancorbo.

- Juan España, 22.00.
- Gregorio Castillo, 4.95.
- Andrés Díez, 0.69.
- Eugenio Castillo, 4.41.
- Mariano Melchor, 2.35.
- El mismo, 0.41.
- Simón España, 3.30.

Villanueva Teba: Bernardino Ortiz, 9.46.

Bonifacio Requeña, 15.

Bozocé:

- Gregorio Miranda, 1.23
- Modesto García, 0.25.

Atalabe:

- Eilaria Beltrán, 4.13.

Orón:

- Bonifacio Vallejo, 0.41.
- Santa María Rivarredonda.
- Nicolás María González, 3.30.

Valluércanos:

- Leandro Díez, 16.50.
- Torbio Torrecilla, 1.81.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 21 de Agosto de 1922.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón. P—9499

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

D. Juan Bosch Rubio, Recaudador de la Hacienda en la zona de Mollerusa.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1921-22, instruyo expediente de apremio contra doña Rosa Riera Vidal, a quien le fué embargado:

Un patio en la calle sin nombre, antes partida de las Eras, de esta población, de cien palmas de largo por veinte metros y linda: a Oriente, con camino de la misma finca; a Mediodía, con la misma; Poniente, con patios de Antonio Vidal y Francisco Casanovas, y a Norte, con José Casañé; su valor, sesenta pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña Rosa Riera Vidal, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Septiembre, de este año, a las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y aún diese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendo saber a dicho deudor o sus herederos, que en caso de remate de dicha finca, el otorgamiento de la escritura tendrá efecto el día 2 de Octubre venidero, ante el Notario de Lérida que por turno corresponda.

Y como no conste que el deudor

tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Pego, 25 de Julio de 1922.—
El Recaudador, Juan Bosch.

P—9492

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda de la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, correspondientes a este término municipal, y cuarto trimestre de 1921-22, embargué a don José Ray Montaner, de ignorado paradero, una casa habitación, situada en esta villa, calle de San Antonio Abad, número 21, a responder de 103,12 pesetas, teniendo un valor, según capitalización de 446,25 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día siete de Septiembre próximo, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100 las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 9 de Agosto de 1922.—El Recaudador, José Morell.

P—9495

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: que por débitos de rústica, correspondientes al primer semestre de 1922-23, embargué a Doña Teresa Vicens Vidal, de ignorado paradero, una y media hanegadas de tierra seca, o sea 12,46 áreas, en la partida Ambra, de este término municipal, a responder de 401,76 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 422,20 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lu-

gar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 del próximo Septiembre, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de la deudora e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 9 de Agosto de 1922.—El Recaudador, José Morell.

P—9487

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de este término municipal, correspondientes al segundo semestre de 1919-20, primero de 1920-21 y año 1921-22, embargué a D. Daniel Moll Ros, de ignorado paradero, una casa habitación situada en Vall de Laguard, poblado de Campell, calle de la Zorra, número 5, a responder de 109,20 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 450 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 14 de Septiembre próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad del deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias, de este trámite ejecutivo.

Vall de Laguard, 8 de Agosto de 1922.—El Recaudador, José Morell.

P—9490

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE POLLERSA

D. Jorge Aibis Capllonch, Recaudador auxiliar ejecutivo de las contribuciones en esta villa, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyen-

do contra deudores a la Hacienda por el concepto de rústica, de esta villa, correspondiente a los presupuestos 1920-21 y 1921-22, con esta fecha se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Resultando desconocido el domicilio y actual paradero de D. Martín Alemany Cordá, requiriese al mismo, en forma reglamentaria para que en el plazo de cinco días se presenta en esta Recaudación para hacer efectivos sus débitos que tiene con la Hacienda, sin recargo alguno, advirtiéndole que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento que proceda.

Y para que sirva de notificación al deudor, sus herederos o causahabientes, todos de ignorado paradero, expido el presente.

Pollensa, 14 de Agosto de 1922.—
El Recaudador ejecutivo, Jorge Aibis.

P—9500

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANSELLAS

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra don Gabriel Molina Dalmau y hermanos, deudores a la Hacienda por el concepto de rústica y urbana en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Gabriel Molina Dalmau y hermanos, en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de 8 de Junio último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grados y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto:

Resto que quedó después de hechas varias segregaciones, de la finca llamada Las Puntas y La Tranca, situada en Beniafí, de este término municipal, que tiene una cabida poco más o menos de 4,17 áreas, y sin que puedan determinarse los linderos del expresado resto.

Una casa situada en la calle del pozo, número 15, en Beniafí, sufragáneo de esta villa, que linda: por la derecha, con casa de José Amengual; por la izquierda y espalda, con tierra llamada La Tranca, de la misma procedencia que la anterior, cuya cabida no consta.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9508

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra don Antonio Vallés Lladrés, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Vallés Lladrés, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 20 de Junio de 1921, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto.

Una pieza de tierra con una casita, situada en este término municipal, que linda: por Norte, con tierra de Jaime Aleñar; por Oeste, con la de Miguel Vich; por Este y Sur, con camino público.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9509

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra don Antonio Serra Cañellas, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Serra Cañellas, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 20 de Septiembre de 1921, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grados y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto.

Una pieza de tierra llamada Cas Brusqué, situada en este término municipal, que linda: por Norte, con tierras de N. (a) “Buge”; por Sur, con la de Miguel Paig; por

Este, con la de Pablo Figuerola, y por Oeste, con la de Francisca y Magdalena Serra.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9510

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra don Juan Sastre Miralles, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Sastre Miralles, en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de 10 de Julio de 1919, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas, designada al efecto.

Una pieza de tierra llamada Cullerera, situada en este término municipal, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con tierra de María Ferragut; por Oeste, con la de Marcos Colé Aloy, y por Este con la de Pedro Antonio Sastre.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9511

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra doña Margarita Verd Serra, deudora a la Hacienda por el concepto de rústica, en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Margarita Verd Serra, en el plazo que al efecto se le concedió,

en providencia de 10 de Julio de 1919 sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto.

Una pieza de tierra llamada Son Matet, de este término municipal, que linda: por Norte, con tierra de Miguel (a) “Pasquet”; por Este, con la de Mariana (a) “Barrera”; por Sur, con la de Miguel (a) “Castellón”, y por Oeste, con otra de Jerónimo Verd.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9512

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra don Juan Jordá Salom, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Jordá Salom, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 8 de Junio último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto.

Una finca rústica llamada Sou Emperador, situada en este término municipal, que linda: por Norte, con tierras de Jaime Salom y Rafael Gelabert; por Este, con la de Miguel Vallespín, mediante camino; por Sur, con la de Bartolomé Lladó, y por Oeste, con la de Francisca Ana Lladó.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9504

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra doña María Gelabert Alomar, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña María Gelabert Alomar, en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de 10 de Julio de 1919, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto.

Tierra llamada Sou Ballfego o Esfangar, situada en este término municipal que linda: por Norte, con tierra del Conde de España, mediante acequia; por Sur, con camino antiguo, llamado de Santa Margarita; por Este, con tierra de herederos de Antonio Vantell Pons, y por Oeste, con la de Herederos de Juan Gelabert Munar.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9505

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra don Miguel Gili Payeras, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel Gili Payeras, en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de 10 de Julio de 1919, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto.

Una pieza de tierra llamada Sou Coix, situada en este término muni-

cipal y linda: por Norte, con la porción adjudicada a Catalina Gili; por Oeste, con la de María Pons; por Este, con otra de dicha Catalina Gili y por Sur, con la de Antonio Cesta y Pedrona Amengual.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9506

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las contribuciones de esta villa, de las que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra don Bartolomé Munar Herrach, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, en esta villa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Bartolomé Munar Herrach, en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de 10 de Julio de 1919, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designada al efecto.

Porción de tierra llamada Es Ponterró o Sou Meñet, situada en este término municipal y linda: por Norte, con tierra de Mariano Oliver; por Este, con camino que conduce a Llubi; por Sur, con tierra de Damián Ramis, y por Oeste, con tierra remanente de María Horrach.

Y no conociendo esta Recaudación el domicilio y actual paradero del expresado deudor ni persona que lo represente en esta localidad, se le notifica por el presente edicto la preinserta providencia y embargo de la finca descrita; y se le requiere para que en el plazo de tres días, contando desde el siguiente al de su publicación, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sansellas, 12 de Agosto de 1922.
El auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.
P—9507

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de

apremio seguidos en esta localidad contra los deudores que se dirán, por débitos de la contribución rústica de los años 1919-20 y 1920-21, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta que hicieran posturas admisibles, se adjudican a la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas al contribuyente a quien se refiere este expediente, deudor por el concepto de la contribución rústica.”

Los contribuyentes morosos contra quienes se ha dictado providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda son los siguientes:

Jaime Balagué.

José Boix.

Ramón Porredón.

Herederos de Ramón Pujol.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gabarra, 12 de Agosto de 1922.—
El Agente ejecutivo, Santiago Jou y Ginestá.
P—9495

D. Santiago Jou Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo en esta localidad contra los contribuyentes morosos, de ignorado paradero, que se dirán, por débitos de la contribución rústica de los años del 1915 al 1920-21, con fecha de hoy se ha dictado providencia, acordando la enajenación en pública subasta de los inmuebles de aquellos deudores, cuyo acto y bajo las condiciones de costumbre, tendrá lugar en esta Recaudación de Solsona, Llovera, 1, primero, el día 5 de Septiembre próximo, en las horas que se dirán, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Las fincas embargadas, y a cuya subasta se procederá el indicado día, son las siguientes:

Juan Bancell Puig.—Pieza de tierra llamada “Gósol”, cabida 19 áreas, 38 centiáreas, de tercera clase; linda, O, Clemente Bancell; Mediodía, Ribera de Josa; P., Carlos Coma; N., Pedro Coma y Pedro Busquets; valor 120 pesetas.

Otra llamada “Llagunas”, cabida 15 áreas, 88 centiáreas, de segunda clase; linda, O., Juan Riera; M., y P., Ramón Farrás, y N., camino de Corominas; valor, 150 pesetas.

Otra llamada “La Creu”, cabida 15 áreas 88 centiáreas de segunda; linda: Oeste, camino del Fornó; Mediodía, Ramón Farrás e Isidro

Campmajó; Poniente, Juan Puig, y Norte, Antonio Coma; valor, 150 pesetas.

Otra llamada "Font del Ase", cabida 9 áreas 70 centiáreas de tercera; linda: Oeste, Juan Puig, Mediodía y Poniente, Antonio Coma, y Norte, Ribera de Josa; valor, 60 pesetas.

Otra llamada "Tabanadas", cabida 58 áreas 9 centiáreas; linda: Oeste, José Bor; Mediodía, José Riera; Poniente, terreno comunal, y Norte, Juan Puig y Pedro Busquets; valor, 360 pesetas.

Otra llamada "Moli", cabida 4 áreas 65 centiáreas de segunda; linda: Oeste, Mediodía y Poniente, terreno comunal, y Norte, camino del Molino; valor, 60 pesetas.

Otra llamada "Fités", cabida 9 áreas 62 centiáreas de tercera; linda: Oeste, Francisco Cotonat; Mediodía, Pedro Busquet; Poniente, Juan Campmajó, y Norte, camino Mandriganas; valor, 120 pesetas.

Otra llamada "Comelles", cabida 41 áreas 82 centiáreas de tercera; linda: Oeste, Juan Puig; Mediodía y Norte, terreno comunal, y Poniente, Esteban Parramón; valor, 260 pesetas.

Dichas fincas se hallan libres de cargas y están situadas en este término municipal de Josa de Cadí. La subasta tendrá lugar a las diez.

Juan Campmajó Nadal:
Pieza de tierra llamada "Guardiolas", cabida 10 áreas 89 centiáreas de tercera; linda: Oeste, Esteban Coma; Mediodía, Ribera de Josa; Poniente, Jaime Campmajó, y Norte, terrenos comunales; valor, 60 pesetas.

Otra llamada "Gósol", cabida 7 áreas 26 centiáreas de tercera; linda: Oeste, Agustín Coma, y Mediodía, Poniente y Norte, terrenos comunales; valor, 40 pesetas.

Otra llamada "Mandriganas", cabida 10 áreas 89 centiáreas de tercera; linda: Oeste, Juan Bancell; Mediodía, Pedro Busquets; Poniente, Francisco Cotonat, y Norte, José Coma; valor, 60 pesetas.

Otra llamada "Camp Grant", cabida 3 hectáreas 62 áreas 16 centiáreas de primera; linda: Oeste, José Parramón; Mediodía, José Porta; Poniente, Martín Ribera, y Norte, Torrente Coma de Gósol; valor, pesetas 4.000.

Otra llamada "Naprés", cabida 10 áreas 89 centiáreas de tercera; linda: Oeste, Juan Puig; Mediodía, Juan Solé; Poniente, Bernabé Collet, y Norte, Pedro Busquets; valor, 60 pesetas.

Otra llamada "La Coma", cabida 2 hectáreas 6 áreas 99 centiáreas de segunda; linda: Oeste, Juan Riera; Mediodía, Ramón Farrás; Poniente, terrenos comunales, y Norte Riera de Josa; valor, 1.775 pesetas.

Otra llamada "Fités", cabida 18 áreas 15 centiáreas de segunda; linda: Oeste, Ramón Bancell; Mediodía, Juan Busquet; Poniente, José Parramón, y Norte, José Coma; valor 150 pesetas.

Otra llamada "Parseras" cabida

27 áreas 22 centiáreas de tercera, linda: Oeste Martín Costa; Mediodía, José Parramón, y Poniente y Norte, torrente de Parseras; valor, 150 pesetas.

Otra llamada "Madrina", cabida 21 áreas 78 centiáreas de tercera; linda: Oeste, José Parramón, Mediodía y Poniente, Juan Bancell, y Norte, Andrés Calderé; valor, 180 pesetas.

Huerto de tercera, cabida 3 áreas 63 centiáreas; linda: Oeste y Norte, calle del Portal; Mediodía, casa Cal Jep March, y Poniente, tierras de Jaime Campmajó; valor, 60 pesetas.

Todas las descritas fincas se hallan libres de cargas y están situadas en este término municipal de Josa de Cadí. La subasta tendrá lugar a las diez y seis.

José Riera Casals:
Pieza de tierra llamada Parseras, cabida 29 áreas 4 centiáreas, de tercera; linda: Oeste, Antonio Solé; Mediodía, Esteban Busquet; Poniente, Torrente de Parseras, y Norte, Francisco Cotonat; valor, 180 pesetas.

Otra llamada "Trabanedas", cabida 29 áreas 4 centiáreas, de tercera; linda: Oeste, barranco Trabanedas; Mediodía, camino Prat Estramé; Poniente, Juan Bancell, y Norte, José Coma; valor, 180 pesetas.

Otra llamada Forno, cabida 12 áreas 78 centiáreas, de tercera; linda: Oeste, Francisco Cotonat, Mediodía, camino Coll de Planas, Poniente, Esteban Busquets, y Norte, Jaime Campmajó; valor, 80 pesetas.

Otra llamada "La Plana", cabida 1 hectárea 44 áreas 92 centiáreas; linda: Oeste, Jaime Costa; Mediodía, camino de La Plana, y Poniente y Norte, Isidro Campmajó; valor, pesetas 1.440.

Dichas fincas se hallan afectas a una hipoteca en favor de la excelentísima Sra. Duquesa de Castro Enriquez, a la que, por ser de ignorado paradero, se le notifica por medio del presente esta subasta como acreedor hipotecario y en virtud de lo prevenido en la presente Instrucción. Las descritas fincas se hallan situadas en el término municipal de Josa de Cadí. La subasta tendrá lugar a las doce.

Juan Riera (Salvadó):
Fincas rústicas llamadas "Cadí", cabida 36 áreas 20 centiáreas, de tercera; linda: Oeste, Pedro Bancell; Mediodía, Sebastián Collet; Poniente, Francisco Tomás, y Norte, terreno comunal; valor, 200 pesetas.

Otra llamada "La Canal", cabida 30 áreas 20 centiáreas, de tercera; linda: Oeste, Miquel Coma; Mediodía, camino de Tuixent; Poniente, Juan Porta, y Norte, terreno comunal; valor, 200 pesetas.

Otra llamada "Guardiolas", cabida 58 áreas 10 centiáreas, de tercera; linda: Oeste, Torrente de Parseras; Mediodía, dicho Torrente; Poniente, Francisco Tomás, y Norte, Antonio Solé; valor, 220 pesetas.

Dichas fincas se hallan libres de cargas y están situadas en el término municipal de Josa de Cadí.

La subasta tendrá lugar a las ca-
torce.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores se les notifica por medio del presente la celebración en aquellos días y horas de las subastas anunciadas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 94 y 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Josa de Cadí, 2 de Agosto de 1922.
El Agente, Santiago Jou.

P—9493

D. Santiago Jou Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Salsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo en esta localidad contra los contribuyentes que se dirá por débitos de la contribución rústica del año 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy providencia para la celebración de la subasta de las fincas embargadas a los mismos que se describirán, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la forma y con las condiciones de costumbre, en el local de esta Recaudación, Llovera, 1. primero. Solsona, el día 4 de Septiembre próximo, siendo posturas admisibles en la misma, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Juan Riera (Salvadó):
Casa llamada Cal Salvadó, sita en este término, de ignorada superficie, lindante: por Oriente, con pajar de Esteban Collet; Mediodía, con casa Cal Fanés; Poniente, con calle del Portal, y Norte, con Jaime Campmajó.

Valor, 750 pesetas. Cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar a las diez.

Clemente Solé (Moliné):
Casa llamada Cal Moliné, sita en este término, de superficie ignorada, lindante: por Oriente, con pajar de Cala Pastora; Mediodía, con huerto de María Majoral, y Poniente y Norte, con el camino de Tuixent.

Valor, 750 pesetas. Cargas, ninguna. La subasta tendrá lugar a las doce.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica y anuncia por medio del presente la transcrita subasta, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 94 y 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Josa de Cadí, 2 de Agosto de 1922.
El Agente, Santiago Jou.

P—9497

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALENCIA

TERMINO MUNICIPAL DE CARPESA

Contribución rústica.

Años de 1907 al 1921-22

D. José Ruiz Torres, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la cuarta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto mencionado, se ha dictado con estas fechas 28 de Abril último la siguiente Providencia de acumulaciones.

En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro comprendidos en este procedimiento de apremio todos los débitos que se relacionan en la anterior notificación de descubiertos, y en consecuencia quedan los mismos acumulados y considerados todos ellos en el mismo grado de apremio de segundo grado, procediéndose contra los deudores que no los satisficgan dentro del plazo de veinticuatro horas por vía ejecutiva a cuyo efecto deberán ser todos debidamente notificados.

Nombres de los deudores.

Ventura Palanca, pesetas 11,49.
 Vicente Ballester Balaguer, 31,61.
 Cristóbal Palanca, 44,75.
 José Palanca Sepúlveda, 33,03.
 Mariano Castelló Palanca, 93,02.
 Gregorio Meseguer, 153,45.
 Vicente Barat Soria, 122,63.
 Antonio Cuñat Alcañiz, 4,46.
 Manuel Gallent Blasco, 93,32.
 Jerónimo Sellés Cortina, 3,41.
 Agustín Bayarri, 123,93.
 Salvadora Peris Cuarter, 239,36.
 Viuda de Antonio Chornet, 207,78.
 Vicente Martí Rós, 61,63.
 Vicente Soriano Gomis, 964,12.
 Tomás Beltrán Bèlloch, 137,31.
 Tarsilo Martínez Aparisi, 31,59.
 Salvadora Barat, 73,82.
 Roque Vicente Bayarri, 10,00.
 Ramón Cuñat, 413,77.
 Pedro Marco Seneguet, 47,22.
 María Concepción Davis Gisbert, pesetas 43,64.
 Mariano Gisbert, 70,02.
 Leopadia Laviña Laviña, 122,36.
 José Moreno Martí, 247,43.
 Josefa Reig Genovés, 235,64.
 Juan Bautista Andreu Pérez, 57,29.
 Josefa Garín Juan, 627,52.
 José Martí Andrés, 286,23.
 José Montañana, 61,95.
 Francisco Mir López, 31,96.
 Cristóbal Almazana Nogales, 402,69.
 Andrés Soriano, 142,4.
 Andrés Rodrigo Casani, 137,81.
 Amalia Peset, 237,47.
 Alfredo Soler Pescó, 104,58.
 Antonio Campos Lapedra, 417,77.
 Marqués de la Torreçilla, 97,01.

Y desconociendo el actual domicilio de los deudores que anteriormente se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 12 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.—El Recaudador auxiliar, J. Ruiz. P—9473

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ATALAYA DEL CAÑAVATE

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Atalaya del Cañavate.

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Derechos Reales,

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto, a los contribuyentes incuidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan

Faustino Monloya, 75,74 pesetas.
 Anastasia Ruiz, 61,05.

Los indicados deudores además de las cantidades consignadas han de satisfacer los recargos de primero y segundo grados y los gastos.

En Atalaya del Cañavate a 29 de Enero de 1921.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez y Bonet.

P—9535

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ATALAYA DEL CAÑAVATE

Don Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Atalaya del Cañavate.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos Reales he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incuidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Victoriano López Navarro, 8,45.
 Acisclo Toledo, 3,85.

Ana María Toledo, 3,85.
 Anacleto Toledo, 3,85.
 Casimira Lozano, 10,02.
 Juan Cañizares Lozano, 7,72.
 Isidra Cañizares Lozano, 7,72.
 Eusebia Cañizares, 48,41.
 Concepción Griciario, 45,63.
 Beatriz Montoya, 31,15.
 Margarita García, 43,00.
 Gumersindo Redondo, 5,15.
 Vicenta Redondo, 4,24.
 Dionisio Gallego, 4,33.
 Victoriano Pedercos Navarro, 5,34.
 José López Jareño, 10,03.
 Damiana Martínez, 5,18.
 Bonifacia Gallego Martínez, 2,75.
 Pablo Gallego Martínez, 2,75.
 Juan Gallego Martínez, 2,75.
 Sebastián Gallego Martínez, 2,75.
 Benito Gallego Martínez, 2,75.
 Eugenio Gallego Martínez, 2,75.
 Vicenta Gallego Martínez, 2,75.
 Eugenio Gallego Martínez, 2,75.
 Valentín Garrido, 3,18.
 Pascual Garrido Lozano, 5,12.
 Leoncia Jareño, 10,00.
 Filomena Ruipérez Jareño, 5,33.
 Antonia Ruipérez Jareño, 5,33.
 Félix Melero, 6,44.
 Anselmo Melero Segovia, 5,17.
 Faustino Melero Segovia, 5,17.
 María Civerio, 6,10.
 Isabel Jareño Civerio, 3,17.
 Emilia Jareño Civerio, 3,17.
 Severo Jareño Civerio, 3,17.
 María Jareño Civerio, 3,17.
 Juan Antonio Jareño Civerio, 3,17.
 Zacarías Reyes, 44,85.

Adoración Rubio Tievana, 3,15.
 Priscilliana Rubio Tievana, 3,15.
 Eudalia Rubio Tievana, 3,15.
 José Rubio Tievana, 3,15.
 Manuela Garrido Olmeda, 4,33.
 Enrique Lapeña Girón, 33,17.
 Petra Estera Villar, 9,10.
 Gabriel Barrios Jiménez, 25,25.
 Los indicados deudores, además de las cantidades consignadas han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos.
 Atalaya y Cañavate, 17 de Diciembre de 1922.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—9536

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BETARZOO

TÉRMINO DE ABEGONDO

D. Nicanor Alonso del Palacio, Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hace saber: Que en expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra el deudor D. Antonio Blanco, vecino de Cambre, comprendido en la sección de hacendados forasteros de las listas cobradoras del término de Abegondo, se dictó la siguiente

Providencia.—Visto lo actuado en este expediente, sin que hayan sido solventados los débitos que por el mismo se prosiguen, requiérase, por medio de edictos, al deudor D. Antonio Blanco, en desconocido paradero, sus herederos, representantes legales o actuales dueños de las fincas afectas y embargadas, para que según lo prevenido en el artículo 93 de la vigente Instrucción de recaudación y apremios, presenten los títulos de propiedad de

los inmuebles embargados en esta Re-caudación Agencia ejecutiva, sita en la calle del Puente Nuevo, número 93, de la ciudad de Betanzos.

Las fincas embargadas y señaladas por la Junta pericial para responder de las contribuciones adecuadas, son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALEGONDO

Parroquia de Mabegondo.

1.ª Mitad del monte que nombran de "Chedeiro", su cabida 10 cuartillos, que linda: por entero al Este, y Oeste, de doña Francisca Echeveste; Sur, herederos de Manuel Lodeiro, y Norte, con río Marcés.

2.ª Mitad de la pieza de labradío y monte que nombran de "Chedeiro", su cabida esta parte 22 cuartillos, en mix-tión con Manuel Dans; linda: por en-tero al Este, de José Cacheiro; Sur y Oeste, otra de Manuel Dans, y Norte, con río Marcés.

Publiquese en los periódicos oficia-les en la forma y usos de costumbre.

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la segunda zona de Betanzos a 12 de Agosto de 1922.—El Agente, Nica-nor Alonso.

P—9522

ANUNCIOS OFICIALES

TRANVIAS ELECTRICOS DE ALI-CANTE

Queda abierto un concurso libre entre los industriales españoles para el suministro de diez y ocho coches matrices y seis remolques, con sujeción a las bases y planos que se

ran en el proyecto de electrificación que se halla de manifiesto en las ofi-cinas de la Sociedad (La Florida), Alicante.

Las ofertas detallarán la consti-tución de los coches y fijarán el pre-cio máximo que no podrá exceder de 17.500 pesetas por cada coche mo-triz, y 12.500 pesetas por cada re-molque, entendiéndose que los ca-rruajes habrán de ser puestos en las cocheras de Alicante libre de todos gastos y sin equipo eléctrico.

Las ofertas se dirigirán al señor Director de los Tranvías de Alicante hasta el 21 del mes corriente, quien elegirá la proposición que considere más conveniente aunque no sea la más barata.

Alicante a 4 de Julio de 1923.

X—1979

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS-TRUCCION NAVAL

AMORTIZACION DE BONOS DE CONSTRUC-CION.—EMISION 1917.

En cumplimiento de lo preceptua-do en la estipulación quinta de la escritura de emisión de Bonos de construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Septiembre de 1917, se sortea-rán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, los 2.370 Bo-nos que corresponde amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se cele-brará ante un Vocal del Consejo de Administración y de uno de los Di-rectores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el día siguiente a la emi-sión.

dad, para facilitar su comprobación a los poseedores de Bonos que lo de-searen.

Madrid, 10 de Julio de 1923.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—1975

ELECTRICA DE LA SIERRA (S. A.)

Se cita a Junta general extraor-dinaria de Accionistas de segunda convocatoria para el día 26 del ac-tual, en esta ciudad, calle de Pedro Alonso, 7, y hora de las catorce y media, a fin de tratar del aumento de capital social y emisión de ac-ciones para cubrirlo. La primera convocatoria se publicó en este pe-riódico el 8 de Marzo último, y sus prevenciones, así como la de que se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número de Accionistas concurren-tes, se recuerdan de modo expreso.

Jerez, 9 de Julio de 1923.—El Pre-sidente del Consejo de Administra-ción, Rafael Bohórquez.

X—1977

COMPAÑIA COMERCIAL IBERICA

En cumplimiento de lo determina-do en el artículo 29 de los Estatu-tos, se convoca a los Sres. Accionis-tas a la Junta general ordinaria para la aprobación del balance de las cuentas y de la gestión del Consejo de Administración hasta el día 31 de Diciembre último.

La reunión se verificará el día 28 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Al-fonso XII, número 26.

Madrid, 14 de Julio de 1923.—El Director, E. Ballenger.

X—1984